



# Resolución Ministerial

Lima, 05 de DICIEMBRE del 2019



G. Rosell

**Vistos**, los Expedientes N°s 19-108351-002 y 19-108351-007 que contienen la Nota Informativa N° 682-2019/DG/DIGESA emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud (OMS), está organizando el evento denominado "Reunión Global de la Red Internacional de Autoridades de Seguridad Alimentaria (INFOSAN)", del 9 al 11 de diciembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: PHE/01/0954-2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo revisar el progreso regional de la estrategia de la Red Internacional de Autoridades de Seguridad Alimentaria (INFOSAN) y las actividades conexas a la misma, así como identificar las actividades prioritarias para el fortalecimiento de la capacidad de la INFOSAN en la Región de las Américas;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del ingeniero en industria alimentaria Juan Carlos Peralta Deza, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 7 al 13 de diciembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 495-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



J. GALDOS

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del ingeniero en industria alimentaria Juan Carlos Peralta Deza, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 7 al 13 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA**  
Ministra de Salud



G Rosell



S YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



J. GALDOS